

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2018/002071

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS ESPECÍFICOS DE CASTILLA Y LEÓN, TALES COMO LÁCTEOS, LECHAZO, OVINO Y DERIVADOS EN TVCYL

OBJETO DEL CONTRATO:

Campaña de promoción y publicidad de productos alimentarios específicos de Castilla y León, tales como lácteos, lechazo, ovino y derivados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en Televisión Castilla y León. (PEP: 2018/439)

TIPO DE TRAMITACIÓN:

Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Negociado sin publicidad

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria

DATOS DE LICITACIÓN

IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA: 53.719,01 €

IVA: 11.280,99 €

IMPORTE DE LICITACIÓN CON IVA: 65.000,00 €

DATOS DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE ADJUDICATARIO: RADIO TELEVISIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, S.A

NIF ADJUDICATARIO: A47637160

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 53.719,01 €

% DE BAJA ADJUDICACIÓN: 0,00 %

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA: 65.000,00 €

En letra IMPORTE TOTAL: Sesenta y cinco mil euros



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: N2DAN0M8TM4WMEIGR1YTDG

Fecha Firma: 05/04/2018 13:10:31 Fecha copia: 05/04/2018 13:10:56

Firmado en Valladolid por: El Director General del ITA : JORGE LLORENTE CACHORRO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=N2DAN0M8TM4WMEIGR1YTDG> para visualizar el documento original



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS ESPECÍFICOS DE CASTILLA Y LEÓN, TALES COMO LÁCTEOS, LECHAZO, OVINO Y DERIVADOS EN TVCYL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por Resolución del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en adelante Itacyl, de fecha 16 de febrero de 2018 se inició expediente de contratación que tiene por objeto la realización de una campaña de promoción y publicidad de productos alimentarios específicos de Castilla y León, tales como lácteos, lechazo, ovino y derivados en TVCyL.

SEGUNDO.- Que por Resolución del Director General del Itacyl, de fecha 5 de marzo de 2018, y previos informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se aprobó el expediente de contratación del citado servicio, el Documento de Condiciones del Contrato, el gasto por importe de sesenta y cinco mil euros (65.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 0321/G413A01/64100/0 (CPI 2018/439) del presupuesto de gastos del Itacyl para el ejercicio 2018, y se dispuso como procedimiento de adjudicación el negociado contemplado en el artículo 170 apartado d) del TRLCSP.

TERCERO.- Que con fecha 5 de marzo de 2018 se invitó a participar en el procedimiento a la empresa Radio Televisión de Castilla y León, S.A.

CUARTO.- Que de conformidad con lo manifestado en el certificado emitido por la responsable de Registro del ITACyL de fecha 8 de marzo de 2018, la empresa citada en el apartado anterior presentó oferta al procedimiento, dentro del plazo establecido al efecto.

QUINTO.- Que con fecha 9 de marzo de 2018 se procedió a la calificación previa de la documentación contenida en el sobre Nº 1 "Documentación General" presentada por el único licitador, y no detectándose deficiencias en la misma, se procedió a la apertura del sobre Nº 2 "Oferta".

A continuación, se remitió a la Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria la documentación necesaria para la negociación de los términos y condiciones del contrato para los que así se hubiera previsto.





SEXTO.- Que con fecha 16 de marzo de 2018 se emite por parte de la Subdirección promotora del expediente informe propuesta para la adjudicación del contrato a favor de Radio Televisión de Castilla y León, S.A. con N.I.F. número A47637160 por un precio de cincuenta y tres mil setecientos diecinueve euros con un céntimo (53.719,01€), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor añadido al 21% por importe de once mil doscientos ochenta euros con noventa y nueve céntimos (11.280,99€) lo que hace un importe total de sesenta y cinco mil euros (65.000,00€).

SEPTIMO.- Que obra en el expediente la documentación señalada en la condición 18 del Documento de Condiciones del Contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, siendo de naturaleza privada al celebrarse por un organismo, perteneciente al Sector Público, que tiene la consideración de poder adjudicador pero no de Administración Pública a los efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

SEGUNDO.- Que el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León es el órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre (B.O.C.y.L. nº 217, de 8 de noviembre).

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y a propuesta de la Subdirección promotora del expediente de fecha 16 de marzo de 2018,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil Radio Televisión de Castilla y León, S.A. con N.I.F. número A-47637160, el contrato de servicios que tiene por objeto la realización de una campaña de promoción y publicidad de productos alimentarios específicos de Castilla y León en TVCyL, por un precio de cincuenta y tres mil setecientos diecinueve euros con un céntimo (53.719,01€), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido al 21% por importe de once mil doscientos ochenta euros con noventa y nueve céntimos (11.280,99€) lo que hace un importe total de sesenta y cinco mil euros (65.000,00€).

SEGUNDO.- Disponer un gasto de sesenta y cinco mil euros (65.000,00€) que se realizará con cargo a la estructura presupuestaria 0321/413A01/64100/0 (CPI 2018/439) de los presupuestos del Itacyl para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Disponer que la presente resolución sea notificada al adjudicatario y publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación, al que se tendrá acceso a través de la página web del Itacyl: www.itacyl.es.





CUARTO.- Disponer que la formalización del presente contrato debe efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP

QUINTO.- Informar que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

